

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS N° 20210505 - TERCER ENTREGABLE
FECHA	:	7 de diciembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	SERVICE	JOSE ALVARADO TAIPE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20210505 por la “Contratación del Servicio de Redacción, Edición, Diseño y Diagramación de la Publicación Denominada Informe de Gestión 2021-2022”, suscrito con el contratista COSMO COMUNICACIONES SERVICIOS EDITORIALES S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 16 de junio de 2021, se emitió y notificó la Orden de Servicio N° 20210505 por la “Contratación del servicio de redacción, edición, diseño y diagramación de la publicación denominada informe de gestión 2021-2022” con la empresa COSMO COMUNICACIONES SERVICIOS EDITORIALES S.A.C, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 03 de diciembre de 2021, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 0910-OCRI/2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20210505, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de redacción, edición, diseño y diagramación de la publicación denominada informe de gestión 2021-2022.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 7. Plazo de Ejecución del Servicio – Tercer Entregable señala que el proveedor tiene 80 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio.
- 2.3 El acta de inicio de servicio fue suscrita el 21 de junio de 2021. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del tercer entregable es el 09 de septiembre de 2021.
- 2.4 Mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021(registro 19636-2021), el contratista presentó el tercer entregable.
- 2.5 Mediante Memorando N° 0910-OCRI/2021 de fecha de 03 de diciembre de 2021, la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales (OCRI) informó que:
(...)
Corresponde aplicación de penalidad por retraso injustificado de un (1) día ya que se debió presentar el entregable el 09 de septiembre y se presentó el 10 de septiembre (...).
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del tercer entregable por un total de un (1) día de acuerdo al numeral 2.5 del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 9 de los términos de referencia, aplicando la formula señalada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones¹.

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.



CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 5,600^2}{0.25 \times 80^3} = S/28.00$
- Monto Total de la Penalidad por 1 día = $S/28.00 \times 1 = S/28.00$

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista COSMO COMUNICACIONES SERVICIOS EDITORIALES S.A.C. por la demora en la presentación del tercer entregable, asciende a la suma de S/ 28.00 (Veintiocho con 00/100 Soles).

Atentamente,

² Conforme al numeral 8 de los términos de referencia, el monto a pagar por el tercer entregable es por el 20% del monto contratado.

³ Conforme al numeral 7 de los términos de referencia, el plazo de presentación del tercer entregable es de 80 días calendarios, contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio.

